

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES I.MUNICIPALIDAD DE PARRAL

PARRAL, 29 de agosto de 2011.-

DECRETO EXENTO Nº 4008

VISTOS:

1) La disposición de excedentes estacionales de caja, que se observa en cuenta bancaria "Fondos Ordinarios" de la Ilustre Municipalidad de Parral.

2) La necesidad de incrementar las mayores disponibilidades monetarias que se originan, para atender acciones orientadas hacia el variado quehacer del Servicio.

3) La Circular Nº 0085, de fecha 29 de abril de 2011, del Ministerio de Hacienda, que autoriza a la Ilustre Municipalidad de Parral para invertir excedentes estacionales de caja en el mercado de capitales.

4) El Programa de Caja confeccionado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Parral, que define los excedentes estacionales.

5) El Oficio Nº 598, de fecha 29 de agosto de 2011, del Director de Control, que informa tasas mercado de capitales para inversiones a 30 días plazo.

6) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que los flujos de caja señalados en los "Vistos 4)", han exhibido mayores disponibilidades monetarias por sobre los recursos necesarios para satisfacer las necesidades inmediatas inherentes a la gestión operacional

2.- Que invertir una porción de los excedentes estacionales de caja en el mercado de capitales, no altera el normal funcionamiento ni el cumplimento de las obligaciones financieras del municipio.

DECRETO

1.- AUTORÍZASE, la inversión de \$ 500.000.000.= (Quinientos millones de pesos), por un periodo de 30 días plazo en el mercado de capitales.

2.- **DETERMÍNASE**; que el Director de Administración y Finanzas emita el respectivo Decreto de Pago por la suma precedentemente decidida a la Institución que el Tesorero Municipal dirija, previo Informe de cotización de tasas derivado del Director de Control.

3.- **DELÉGASE**, la facultad de resolver la Institución Financiera, de colocar la inversión y de su ulterior rescate en el Tesorero Municipal Sr. PATRICIO GUILLERMO VERGARA LARA, RUT: 8.566.743-2; quien será además, responsable de la custodia y apropiado resguardo de la documentación que sustenta dicha operación, en la Tesorería Municipal.

4.- IMPÚTASE, el gasto transitorio que representa el presente Decreto a la Cuenta 113-01-01 "Depósitos a Plazo", del plan de cuentas vigentes para el año 2011 de la Ilustre Municipalidad de Parral.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE E INVIÉRTASE

Atcalde de Parral (S)

JAVIER CARVALLO SABZ Secretario Municipal (S)

ARCTICS/PVL/pvl. DISTRIBUCION:

1.- Departamento de Finanzas (2)

2.- Dirección de Control

3.- Tesorería Municipal

4.- Archivo I. Municipalidad de Parral